

Proceso: DIVORCIO
Demandante: CARLOS HUMBERTO SOTO PULIDO
Demandado: MARYORLY MARIA MOLINA RIVERA
Radicado: 5000013110002-2019-00277-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la demandada y en especial en aras de garantizar los derechos superiores de la menor DAURY NIKOL SOTO MOLINA, se dispone:

Requerir al pagador del COMANDO FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, para que informe si está dando cumplimiento a lo comunicado a través del oficio 180 del 7 de febrero del 2022, en relación con la aclaración de los descuentos allí ordenados por el despacho, en razón a este proceso, sobre el salario que devenga el señor CARLOS HUMBERTO SOTO PULIDO, de no estar cumpliendo tales órdenes se le conmina a hacerlo inmediatamente, a fin de evitar vulneración a los derechos de la niña alimentaria. Ofíciase de manera completa y adecuada, advirtiendo que tales descuentos se deben incrementar automáticamente en la medida en que se incremente el SMLMV, para mayor ilustración adjúntese a la comunicación, copia del citado oficio 180 del 7 de febrero del 2022.

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23af892440184279eda631f036a03d1608605d6100c6ba8cea70560cd27d3a9**

Documento generado en 28/02/2022 01:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>